

## ACUERDOS

### Sesión (1/2016), ordinaria del Pleno

Sesión (1/2016), ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidenta: doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa y Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma</li> <li>- Don Francisco de Borja Carabante Muntada</li> <li>- Doña María Carmen Castell Díaz</li> <li>- Don Pablo Cavero Martínez de Campos</li> <li>- Don Pedro María Corral Corral</li> <li>- Doña Alicia Delibes Liniers</li> <li>- Doña Beatriz María Elorriaga Pisarik</li> <li>- Don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita</li> <li>- Don Álvaro González López</li> <li>- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa</li> <li>- Doña Almudena Maíllo del Valle</li> <li>- Don Percival Peter Manglano Albacar</li> <li>- Don Fernando Martínez Vidal</li> <li>- Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués</li> <li>- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola</li> <li>- Don José Luis Moreno Casas</li> <li>- Don Jesús Moreno Sánchez</li> <li>- Doña Ana María Román Martín</li> <li>- Doña Isabel Rosell Volart</li> <li>- Doña María Inmaculada Sanz Otero</li> </ul> |
|--|---|

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid:

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña Rommy Arce Legua</li> <li>- Don José Javier Barbero Gutiérrez</li> <li>- Don José Manuel Calvo del Olmo</li> <li>- Don Pablo César Carmona Pascual</li> <li>- Doña Montserrat Galcerán Huguet</li> <li>- Don Jorge García Castaño</li> <li>- Doña Marta Gómez Lahoz</li> <li>- Doña Esther Gómez Morante</li> <li>- Doña Marta María Higuera Garrobo</li> <li>- Doña Rita Maestre Fernández</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña Celia Mayer Duque</li> <li>- Don Ignacio Murgui Parra</li> <li>- Don Francisco Pérez Ramos</li> <li>- Doña Yolanda Rodríguez Martínez</li> <li>- Doña Inés Sabanés Nadal</li> <li>- Don Carlos Sánchez Mato</li> <li>- Don Pablo Soto Bravo</li> <li>- Don Mauricio Valiente Ots</li> </ul> |
|--|---|

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Don Ignacio de Benito Pérez</li> <li>- Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano</li> <li>- Doña Purificación Causapié Lopesino</li> <li>- Don José Manuel Dávila Pérez</li> <li>- Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña María de las Mercedes González Fernández</li> <li>- Doña María Carlota Merchán Mesón</li> <li>- Don Julio Ransés Pérez Boga</li> <li>- Don Ramón Silva Buenadicha</li> </ul> |
|---|--|

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Sergio Brabezo Carballo
- Doña Ana María Domínguez Soler
- Don Bosco Labrado Prieto
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Elena Saavedra Ibarro
- Doña Begoña Villacís Sánchez

\* \* \* \*

Asiste también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín.

Excusa su asistencia el concejal don Guillermo Zapata Romero, del Grupo Municipal Ahora Madrid.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las nueve horas y quince minutos.

## ORDEN DEL DÍA

### § 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

- Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2015, y la extraordinaria y urgente, celebrada el día 23 de diciembre de 2015.

### § 2. PARTE RESOLUTIVA

#### Propuestas de la Presidenta del Pleno

- Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno será bimensual, estableciéndose como días de celebración el último martes y el último miércoles de cada mes.

No obstante, esos días podrán ser objeto de alteración cuando las circunstancias concurrentes así lo exijan, en cuyo caso, se determinará la correspondiente fecha, en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Segundo.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario relativo a la misma materia, adoptado en la sesión de 30 de junio de 2015”.

#### Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás

## concejales con responsabilidades de gobierno

### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar, en veintiún expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

\* \* \* \*

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 3 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Desestimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

\* \* \* \*

El expediente al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice II, relacionado con el punto 4 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 5. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Tener por desistido de su petición al solicitante de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

\* \* \* \*

El expediente al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice III, relacionado con el punto 5 del orden del día.

\* \* \* \*

### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Alcalde, los Concejales y los titulares de los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y sus

empresas públicas percibirán, por una sola vez, una retribución extraordinaria por el importe de las cantidades aún no recuperadas, efectivamente dejadas de percibir en el año 2012, en aplicación del acuerdo plenario de 25 de julio de 2012 por el que se aprueba la aplicación a los altos cargos municipales de una reducción en las retribuciones previstas para 2012, en atención a la previsión contenida en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad”.

Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para implantación de la actividad de consultorio de cirugía plástica, en la planta primera, puerta D, del edificio sito en la calle de Claudio Coello, número 88, promovido por particular, una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 3 de septiembre de 2015 sin que se hayan presentado alegaciones.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.C.M., de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento público incluido en el garaje perteneciente al conjunto edificatorio destinado a las oficinas administrativas de los Registros de la Propiedad de Madrid, en la calle Alcalá nº 540, promovido por INVERSIONES INMOBILIARIAS CRE, S. L., Distrito de San Blas-Canillejas, de conformidad con lo previsto en los artículos 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Maldonado número 1, Distrito de Salamanca, promovido por Residencia Sagrado Corazón y San Francisco de Borja. Provincia de España Compañía de Jesús, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Salustiano Olózaga número 12, Distrito de Salamanca, promovido por Olozaga Residencial S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública y desestimar el resto de las alegaciones presentadas, de conformidad con los informes técnico y jurídico de la Subdirección General de Edificación.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el local sito en el edificio de la calle de Bravo Murillo número 5, en el Distrito de Chamberí, promovido por Mercadona S.A., de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Ratificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 4.b) de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el texto definitivo del convenio urbanístico para la ejecución del Área de Planeamiento Especifico 05.02 “Castellana 94” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1997, suscrito el 14 de septiembre de 2015, entre la mercantil “Regato, S.L.” en su condición de propietaria única de los terrenos y el Ayuntamiento de Madrid, con el mismo contenido de su texto inicial, una vez transcurrido el periodo de información pública, sin que se haya presentado alegación alguna”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la prórroga y modificación, con efectos de 1 de enero de 2016, del Convenio regulador de las condiciones de adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio Regional de Transportes de Madrid de 26 de diciembre de 2013, en la que se cuantifican las necesidades de financiación para 2016 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. en 473,15 millones de euros y la aportación del Ayuntamiento de Madrid para contribuir a la financiación de la citada Empresa en 99,05 millones de euros”.

### **Proposiciones de los grupos políticos**

Punto 14. Aprobar los puntos números 3; 7 en la redacción dada por la enmienda transaccional “in voce” planteada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Socialista de Madrid y Ahora Madrid y 8 de la proposición n.º 2015/8001401, presentada por el concejal don Bosco Labrado Prieto, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (con la subsanación introducida por su autor mediante escrito n.º 2016/8000119), interesando la adopción de criterios para la elaboración del Plan Integral de la Memoria de Madrid para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 52/2007, en lo relativo a los nombres de calles y espacios públicos de la Ciudad de Madrid, y rechazar los puntos números 1, 2, 4, 5, 6, 9 y 10.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Criterios para la elaboración del Plan Integral de la Memoria de Madrid para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 52/2007, en lo relativo a los nombres de calles y espacios públicos de la Ciudad de Madrid:

1.- Se tendrá especial cuidado en no retirar reconocimientos realizados por los sucesivos consistorios democráticos, salvo que al no hacerlo se incurra en flagrante incumplimiento de la Ley.

2.- Las denominaciones sustitutivas llevarán el nombre, entre otros, de personas fallecidas por actos de terrorismo y que tengan reconocida tal condición de acuerdo en lo prescrito en la Ley 29/2011 de reconocimiento y protección a víctimas del terrorismo. Preferentemente, las denominaciones escogidas se referirán a personas naturales de la Ciudad de Madrid o que hayan tenido especial vinculación con ella. De esta forma, se paliará la escasa presencia en el nomenclátor de estas víctimas a los que nuestra sociedad y nuestra democracia deben el mayor reconocimiento.

3.- Alternativamente, solicitamos se nombre una calle o espacio de la ciudad con el nombre del que fuera Alcalde de Madrid en 1939, Melchor Rodríguez García, por generar gran consenso social y político y por su gran relevancia para la concordia y reconciliación tras la Guerra Civil.

- Punto 15. Aprobar en relación con la proposición n.º 2016/8000044, presentada por la concejala doña Ana María Domínguez Soler, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (con la subsanación introducida por su autora mediante escrito n.º 2016/8000108), la enmienda transaccional n.º 2016/8000122, planteada conjuntamente por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Socialista de Madrid y Ahora Madrid, interesando que se adopten las medidas que contempla la enmienda, con el objetivo de dar servicio por la Empresa Municipal de Transportes a los vecinos de la Cañada Real, reforzar un dispositivo socio-sanitario en la actual zona de "Kundas", proponer a la Comunidad de Madrid que ponga en marcha un dispositivo socio-sanitario que complemente o sustituya a la unidad móvil que ahora destina allí y que el Gobierno Municipal refuerce la atención a drogodependientes de Madrid Salud en esta legislatura.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1. Instar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a que, previa realización de lo estudios necesarios, establezca una nueva línea de autobuses de la EMT, cuyo recorrido comience en el Distrito Centro o Arganzuela (se definirá según informe de Madrid Salud y EMT), pase por Puente de Vallecas y termine junto a la parroquia de Santo Domingo de la Calzada en la Cañada Real de Valdemingómez, dando así servicio a los aislados vecinos de la Cañada Real. En esta línea se incorporarían, según necesidad y criterio técnico, determinados dispositivos que faciliten la

seguridad.

2. Vinculado con esta nueva línea de EMT, la implantación o refuerzo, en la actual zona o circuito de "kundas", de un dispositivo sociosanitario, vinculado a programas de reducción del daño, que apoye la captación y atención de esta población drogodependiente en extrema exclusión social, facilitando asimismo su acceso a la red de atención de adicciones de Madrid Salud y, por tanto, un posible proceso de reinserción social. Su presencia facilitaría la mediación comunitaria con los vecinos del barrio.

3. Proponer a la Comunidad de Madrid que ponga en marcha en la zona de mayor afluencia de drogodependientes un dispositivo sociosanitario básico y permanente que complemente o sustituya a la Unidad Móvil que ahora destinan allí.

4. Instamos al gobierno municipal a que refuerce la atención a drogodependientes de Madrid Salud en esta legislatura”.

Punto 16. Aprobar la proposición n.º 2016/8000074, presentada por la concejala doña Sofía Miranda Esteban, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda transaccional n.º 2016/8000121, planteada conjuntamente por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Socialista de Madrid y Ahora Madrid, interesando que se inste a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a que desarrolle un protocolo específico en el ámbito educativo sobre el acoso escolar por orientación sexual o identidad de género; que en el Consejo Escolar municipal se presente la propuesta de protocolo que se acompaña a la iniciativa para que pueda ser implantada en la ciudad de Madrid y posteriormente ser elevada a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y finalmente, que se inste a dicho Consejo a elaborar un protocolo de actuación para prevenir la discriminación por orientación sexual semejante al anteriormente propuesto, que se elaborará con la colaboración de las asociaciones del colectivo LGTB.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### PARTE EXPOSITIVA

“El día 22 de Julio de 2015 se aprobó en el Congreso de los Diputados, la ley 8/2015 para la protección a la infancia y a la adolescencia. Esta ley junto a la Convención de los derechos de los niños de Naciones Unidas, reconoce que todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado en todas las acciones y decisiones que le conciernan.

Esta ley expone además que se tenga en cuenta la preservación de la identidad, la cultura, religión, convicciones, orientación e identidad sexual, en definitiva, el libre desarrollo de su personalidad. Éste último punto además, recogido también en el artículo 10 de la Constitución Española.

Esta ley carece de disposiciones reglamentarias para poder hacerla efectiva y como consecuencia de esta dejadez, tenemos que asistir a episodios de acoso escolar como el ocurrido el pasado 24 de Diciembre donde Alan, un menor transexual, que tras el acoso continuado sufrido en el centro educativo donde estudiaba, acabó quitándose la vida.

Es por eso, por la voluntad de acelerar la implementación de soluciones ante estos casos, y como complemento a la proposición ya aprobada por este pleno el pasado 22 de diciembre sobre acoso escolar, presentamos el borrador de un protocolo que intenta facilitar la labor que en este sentido consideramos debe realizar tanto el Área de Derechos Sociales como la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a que desarrolle un protocolo específico en el ámbito educativo sobre el acoso escolar por orientación sexual o identidad de género.

2. Que en el Consejo Escolar municipal, se presente la propuesta de protocolo que les ofrecemos para que sea trabajada, enmendada y enriquecida para que lo tenga en cuenta la comisión de Igualdad y poder implantarlo en la ciudad de Madrid para posteriormente elevarlo a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se insta al Consejo Escolar a elaborar un protocolo de actuación para prevenir la discriminación por orientación sexual, semejante al protocolo propuesto. El protocolo de actuación se elaborará con la colaboración de las asociaciones y del colectivo LGTBI.

#### PROPUESTA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL

Conforme a la Constitución española, los poderes públicos han de garantizar el respeto a la dignidad de las personas, el derecho al libre desarrollo de su personalidad, así como el derecho a su intimidad. Y de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, uno de los principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores, ha de ser garantizar el libre desarrollo de su personalidad conforme a su orientación e identidad sexual, haciendo primar el interés superior del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

El respeto a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad y al derecho a la vida privada sin injerencias arbitrarias, implica que cada persona debe tener la facultad de escoger de manera autónoma sus opciones vitales sin ningún tipo de intromisión o interferencia, pudiendo desplegar su propio plan de vida. Cuando de la identidad sexual se trata, esto sólo es posible si los poderes públicos y la sociedad reconocen y respetan el derecho a la identidad sexual autopercebida. En los ámbitos educativos, esto supone que se deben arbitrar las medidas necesarias

para garantizar el reconocimiento del derecho a la identidad sexual autopercebida por el alumnado, de forma respetuosa con una concepción no patológica de la transexualidad.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, así como en la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. En el mismo sentido, el Decreto núm. 73/2011, de 22 de marzo, que establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que los órganos de gobierno, el profesorado y demás personal del centro docente velarán porque no se produzcan situaciones de discriminación alguna por razón de identidad de género (art. 2) y que los alumnos deben respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación por razón de identidad de género (art. 20).

Por todo ello, y en aras de garantizar los derechos fundamentales del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Madrid sostenidos con fondos públicos, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte debería promover la adopción del siguiente protocolo de actuación en materia de identidad de género y orientación sexual.

#### I. Medidas organizativas a adoptar en el centro

1. Una vez que cualquiera de los representantes legales del menor no emancipado, el propio menor en caso de estar emancipado, comunique al Equipo Directivo la no coincidencia entre la identidad sexual del menor y el sexo asignado al nacer, la Dirección del centro adoptará las siguientes medidas:

a) Caso de que el menor no tenga rectificado el nombre registral, se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado transexual por el nombre elegido por éste, o en caso de no estar emancipado, el indicado por alguno de sus representantes legales. Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades docentes y extraescolares que se realicen en el centro, incluyendo los exámenes.

b) Sin perjuicio de que en las bases de datos de la Administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales, se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta al

que se muestra el resto de los nombres del alumnado.

c) Se respetará la imagen física del alumnado transexual, así como la libre elección de su indumentaria. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumnado transexual a vestir el que corresponda en función de la identidad sexual autopercebida.

d) Si se realizan actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el alumnado, garantizándose el acceso y uso de las instalaciones del centro de acuerdo con su identidad de género, incluyendo los aseos y los vestuarios si así lo decide el/la menor transexual.

e) Se garantizará el derecho a la intimidad del alumnado, tratando con absoluta confidencialidad la condición de persona transexual del menor, ya que lo contrario incurriría en delito contra la propia vida privada amparado en la Constitución.

f) Si el tránsito, o decisión de mostrarse conforme al sexo sentido como propio, se decide iniciado el curso, se trasladará dicha decisión sólo al alumnado del curso en que se halle matriculado el alumno o alumna transexual (si así lo decide el/la menor transexual), así como al alumnado que por las circunstancias de cada caso crean conveniente los representantes legales del menor transexual. A todos los efectos para la forma de proceder se informará y se consultará con la/el menor transexual sobre la mejor manera de llevar a cabo dicha transición contando con lo que opina la persona involucrada y de qué manera va a sentirse más cómoda y salvaguardada.

g) La adopción de estas medidas en ningún caso estará condicionada a la previa exhibición de informe médico o psicológico alguno.

2. Sin perjuicio de la inmediata puesta en marcha de las medidas anteriores, los responsables de la orientación en el centro adoptarán las medidas necesarias en materia de formación e información tanto para el alumnado como para el propio profesorado y contarán con materiales didácticos, informativos y formativos de libre y fácil acceso ya que el/la menor transexual deben poder desarrollarse en un ámbito y en un contexto libre de violencias transfóbicas y que no esté regido por prejuicios y falta de información de calidad. Dichos prejuicios pueden ser trascendidos de manera sencilla a través de información y formación de calidad que promueva la paz social y no lo contrario en referencia a la rica variabilidad existente en la condición humana en lo que se refiere a orientaciones sexuales, diversidad en identidad de género e identidad sexual e igualdad de género.

3. Si cualquier miembro del profesorado del centro observara que un alumno o alumna menor de edad manifiesta de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que revelan una identidad sexual no coincidente con el sexo asignado al nacer, sin que sus representantes

legales hayan advertido nada al respecto, lo comunicará al Equipo Directivo (para poner en marcha los protocolos anteriormente mencionados de formación e información para el centro, esto es que tanto el profesorado como el alumnado recibirán cursos y materiales transversales de formación e información en lo que respecta a diversidad sexual e igualdad de género. Haciendo especial hincapié en la amplia diversidad de orientaciones sexuales que existen en la condición humana y en la diversidad en identidades de género y/o identidades sexuales que existen en la condición humana, haciendo especial hincapié en el conocimiento y respeto a la realidad transexual. También lo comunicará a cualquiera de los representantes legales del menor y le facilitará información y materiales adecuados y de calidad que presenten dichas diversidades como propias de la amplia variabilidad de la condición humana prestándole su apoyo y colaboración para encontrar la mejor manera de gestionar dicha condición siempre con el beneplácito del/la menor y sin injerencias arbitrarias innecesarias o que pudieran provocar perjuicio o malestar al/la menor. La Dirección propondrá a cualquiera de éstos una entrevista a la que asistirá la Dirección y a la que podrá asistir el responsable de la orientación educativa en el centro, y en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, los recursos puestos en marcha en el centro como cursos de formación transversal para el profesorado y el alumnado del centro anteriormente mencionados los cuales también podrán ser impartidos a los padres y madres del alumnado que puedan estar interesados y la posibilidad de iniciar un proceso que permita el libre desarrollo del menor conforme a su identidad sexual, expresión de género u orientación.

4. En caso de que alguno de los representantes legales del menor no emancipado se opongan a la adopción de las medidas anteriores, la Dirección actuará teniendo siempre presente el interés superior del menor a poder desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual, haciendo prevalecer este derecho sobre el interés particular del representante legal del menor.

II. Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género y orientación sexual.

1. Se establecerán las medidas necesarias, recogidas en el Plan de Convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que se pudieran producirse, activando en su caso los protocolos correspondientes. Ante cualquier agresión física o psicológica, desprecio o insulto, o acoso por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género, la reacción de la Dirección del centro y del profesorado debe ser contundente y clara, sin restarle importancia para lo cual deben estar adecuadamente formados ya que en muchos casos la violencia procede de población adulta que adolece de una grave falta de información de calidad a ese respecto. Todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que

procedan, y en particular de la expulsión, temporal o definitiva, del centro, como medidas correctoras asociadas a las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, según prevé el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Entendemos que aquí se refiere al alumnado y al profesorado que incurra en delito de discriminación, o sea a toda la comunidad educativa.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, tiene la obligación de comunicarlo al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro y al Equipo Directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará a la Dirección.

3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecten indicios de maltrato, se procederá conforme se prevé legalmente para casos de maltrato.

4. En los casos en los que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, se informará del inicio del protocolo de actuación a la Inspección de Educación.

### III. Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo, en función de las necesidades detectadas y de los medios existentes, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información, formación y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado y al profesorado, así como a los padres y madres del alumnado que puedan manifestar interés, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, bisexual u homosexual, como formas de la amplia diversidad existente en la condición humana.

2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, personas coordinadoras de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual y de género, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia la adolescencia y edad adulta, estilos educativos

respetuosos con la amplia diversidad que existe en la condición humana y todas aquellas acciones orientadas a promover la paz social y la justicia social.

4. Recopilación de materiales de formación e información adecuados a las realidades que existen en la amplia diversidad de la condición humana, de calidad y de fácil acceso tanto para el alumnado, como para el profesorado, como para los padres y madres del alumnado del centro.

5. La biblioteca del centro contará también con materiales que se adecúen a la finalidad del respeto y la dignidad para la amplia diversidad que existe dentro del seno de la condición humana. El libro "Transexualidades" de Lucas Platero, Ed. Bellaterra, Barcelona, 2014, podría ser muy útil en este sentido tanto para que consulte el alumnado, los padres y madres, como para que pueda ser usado por el profesorado ya que dispone además de información de calidad, de fichas didácticas que puede utilizar el profesorado de manera práctica. Existen otros libros de gran calidad como "Educación y diversidad sexual" escrito por profesionales universitarios (Ricard Huerta, Jordi Planella...) especializados en educación y diversidad sexual que podrían ser muy útiles".

Punto 17. Rechazar la proposición n.º 2016/8000082, presentada por los concejales doña Silvia Elena Saavedra Ibarro y don Sergio Brabezo Carballo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (con la subsanación introducida por la autora mediante escrito n.º 2016/8000118), interesando que se inicie el procedimiento de resolución contractual del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos, sin indemnización, y que en la nueva licitación se determinen los medios personales necesarios para la ejecución del contrato como condición de carácter esencial, para poner fin a los ERTES y ERES que vienen realizando las empresas contratistas.

Punto 18. Aprobar en relación a la proposición n.º 2016/8000090, presentada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, la enmienda transaccional n.º 2016/8000120, presentada por los Grupos Municipales Socialista de Madrid, del Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Ahora Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerde "levantar en la Plaza de Cibeles, respetando el conjunto escultórico de la diosa Cibeles, una estatua a Enrique Tierno Galván, en su condición de primer Alcalde de Madrid elegido en unas elecciones municipales democráticas tras la dictadura franquista, y en reconocimiento a su relevante labor como Alcalde de esta capital".

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda levantar en la Plaza de Cibeles, respetando el conjunto escultórico de la diosa Cibeles, una estatua a Enrique Tierno Galván, en su condición de primer alcalde de

Madrid elegido en unas elecciones municipales democráticas tras la dictadura franquista, y en reconocimiento a su relevante labor como alcalde de esta capital”.

- Punto 19. Aprobar la proposición n.º 2016/8000091, presentada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se encomiende al Consejo Local de Desarrollo Económico y Empleo la elaboración de un Plan de Empleo a desarrollar a lo largo del presente mandato municipal, cuyo borrador deberá estar redactado y entregado para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento dentro del primer cuatrimestre de este año, que contemplará líneas de actuación preferentes para los sectores más afectados, contendrá una vertiente territorial priorizando intervenciones en los distritos y barrios más afectados por el desempleo e incluirá las medidas que contempla la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### PARTE EXPOSITIVA

“A falta de conocer los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del 4º trimestre de 2015, donde esperamos que los indicadores del mercado de trabajo de nuestra Ciudad muestren una evolución positiva, es evidente que la coyuntura seguirá siendo especialmente complicada. Lo será porque en los próximos meses el número de parados, tanto en datos EPA como en Paro Registrado, se mantendrá por encima de los 200.000. Porque faltarán 50.000 puestos de trabajo para recuperar el nivel de ocupación de hace 4 años, y porque se necesitan cerca de 100.000 activos para tener la misma población activa de finales del 2011. Por supuesto que, hoy por hoy, y posiblemente en los próximos ejercicios, ni siquiera nos podemos plantear recuperar los niveles existentes en los años anteriores a la crisis.

Las cifras mencionadas son en sí mismas preocupantes, pero de forma muy lenta están evolucionando de forma favorable. Sin embargo, no apreciamos esa misma evolución en las condiciones del empleo existente y en el que se está creando, donde la creciente precarización es la tendencia dominante, por no mencionar otros indicadores que han evolucionado de forma muy desfavorable en estos últimos meses. Como ejemplos de esa negativa evolución, además de recordar que por primera vez la tasa de paro EPA en la Ciudad ha superado a la misma de la Comunidad de Madrid, podemos señalar que los parados que entonces no percibían ninguna prestación por desempleo eran el 58% y ahora ya superan el 61%. La creciente feminización del paro, donde las mujeres ya representan el 52,6% cuando apenas un año antes eran menos que los hombres, así como la caída de la tasa de actividad femenina; o la mayor concentración de desempleados en los distritos y barrios tradicionalmente más desfavorecidos (los nueve distritos del arco sureste de la ciudad ya acogen al 55,2% de todos los parados registrados)

En otras palabras, la desigualdad social y territorial en Madrid sigue aumentando, acrecentada por la crisis y agravada por las consecuencias de políticas municipales desacertadas que ampliaron esa brecha.

Desigualdades y desequilibrios que es urgente combatir sin más demoras.

Estos fueron, sustancialmente, los motivos que nos llevaron en el pasado mes de julio a proponer la celebración de un Pleno extraordinario y monográfico sobre el empleo en la capital, que finalmente se celebró en el mes de septiembre; y junto con el Grupo municipal de Ahora Madrid a impulsar la creación de la Comisión no Permanente en materia de desarrollo económico y empleo. Comisión aprobada por unanimidad, constituida el 11 de septiembre y que, hasta la fecha, ha celebrado una sesión ordinaria y otra extraordinaria y urgente.

Por otro lado, pese a haberse aprobado en el mandato anterior un Pacto por el Empleo (2012-2015), la política de recortes y ajustes llevada a cabo por el anterior gobierno municipal impidió que muchas de sus medidas fueran plenamente desarrolladas, otras fueron directamente anuladas, y los recursos presupuestarios previstos para ser destinados a políticas activas de empleo, reducidos en beneficio de la prioridad que era el pago de la deuda. Afortunadamente esa política ha dejado de existir en el Ayuntamiento, y la aprobación de los Presupuestos para 2016, que han contado con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista, marcan una orientación muy distinta, como se puede comprobar en el importante crecimiento de la inversión prevista (más de 600 millones de euros)

No obstante esta nueva orientación y el importante esfuerzo inversor que realizará el Ayuntamiento en este 2016 y en los próximos ejercicios, entendemos que deberían completarse y complementarse con la elaboración de un Plan por el Empleo que a modo de documento estratégico consensuado con los agentes sociales y con todas las demás entidades interesadas en participar, marcara los objetivos a conseguir a lo largo del presente mandato municipal.

También en el sentido antes apuntado, la urgencia de la situación no puede esperar a la conclusión de los trabajos que está realizando la Comisión no Permanente, ni las indicaciones o sugerencias que puedan salir de la misma deben entrar en abierta contradicción con las medidas que debería recoger el Plan de Empleo propuesto. En todo caso, si a la vista de esas conclusiones y a la propia aplicación de las medidas hubiera que modificar o completar algo, siempre será mejor que no disponer de ese instrumento de actuación estratégica.

Madrid necesita de un nuevo modelo de crecimiento coherente con su posición nacional e internacional. Un modelo que ha de construirse impulsando las bases de una sociedad más justa y solidaria. Un modelo de desarrollo económico sostenible que genere empleo de calidad y en condiciones de trabajo dignas.

## PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda:

1º Encomendar al Consejo Local de Desarrollo Económico y Empleo la elaboración de un Plan de Empleo a desarrollar a lo largo del presente mandato municipal. El borrador de dicho Plan deberá estar redactado y entregado para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento dentro del primer cuatrimestre de este año.

2º El Plan de Empleo contemplará líneas de actuación preferentes para los sectores más afectados, fomentando su reconversión hacia actividades más innovadoras, dinámicas y sostenibles. Igualmente, contendrá una vertiente territorial priorizando intervenciones en los distritos y barrios más afectados por el desempleo. Entre otras medidas específicas, deberá incluir:

- \* La orientación, formación e inserción profesional, en especial de los colectivos más desprotegidos, como jóvenes, parados de larga duración, mayores de 45 años y personas en riesgo de exclusión social.

- \* Apoyo a los emprendedores, en especial los incluidos en el sector de la economía social y los autónomos.

- \* La promoción del "empleo verde" o sostenible en los sectores de las energías renovables, gestión del agua, medio ambiente, reciclaje y reutilización de residuos...

- \* El fomento del empleo industrial, especialmente el relacionado con el uso de las nuevas tecnologías, el conocimiento y la innovación. En concreto, se impulsarán proyectos vinculados al desarrollo de Madrid como Ciudad Inteligente y a la gestión de la Nave Boëtlicher.

- \* La generación de empleo en la construcción interviniendo en la renovación urbana y en la rehabilitación de viviendas.

- \* La mejora de los servicios sociales y asistenciales municipales que permitan crear nuevos puestos de trabajo en este importante sector.

- \* Una apuesta por el empleo público que garantice la prestación eficaz y eficiente de todos los servicios municipales”.

Punto 20. Rechazar la proposición n.º 2016/8000096, presentada por el concejal don Íñigo Henríquez de Luna Losada, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Pleno del Ayuntamiento adopte las medidas que contempla la iniciativa en relación con la celebración de la Cabalgata de Reyes y de cualquier evento deportivo, cultural o de ocio, organizado o en el que colabore el Ayuntamiento de Madrid.

Punto 21. Aprobar la proposición n.º 2016/8000100, presentada por la concejala doña Beatriz María Elorriaga Pisarik, del Grupo Municipal del Partido Popular, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda n.º 2016/8000113, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y las enmiendas 2 a 11 presentadas por el Grupo Municipal Socialista de Madrid mediante escrito n.º 2016/8000115, una vez incorporadas a su vez las enmiendas transaccionales "in voce" planteadas por los Grupos Municipales Socialista de Madrid, del Partido Popular, Ahora Madrid y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, las cuales afectan a las enmiendas 6 y 11, interesando que, con el objetivo de seguir mejorando las instalaciones de los Centros Municipales de Mayores, sus servicios, la participación de los mayores y la autonomía de sus Juntas Directivas, desde cada una de las Juntas Municipales de Distrito se elabore, en un plazo de seis meses, consultadas las Juntas Directivas y los técnicos, una memoria de cada uno de ellos con el contenido que se indica en el texto aprobado.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los madrileños mayores de 65 años representan el 20% de la población total de la ciudad (643.794 personas) de los que 225.594 (7%) son mayores de 80 años. Hemos añadido vida a los años, y años a la vida, y la esperanza de vida supera los 80. En nuestra ciudad, además, la esperanza de vida es la mayor de toda España con 84,2 mientras que la esperanza de vida en Japón es de 82,9 y Suiza 82,2. Más de 1.200 centenarios viven en la ciudad de Madrid. Y sin duda sus necesidades y demandas van a seguir aumentando.

Los Gobiernos del partido Popular en el Ayuntamiento han priorizado las políticas de atención a las personas mayores y convertido a Madrid en un referente en España, tal y como queda plasmado en diversos informes, y como ha sido reconocido por el actual Equipo de Gobierno de Ahora Madrid públicamente.

El Ayuntamiento de Madrid ha sido pionero en servicios como el de Comida a Domicilio, Lavandería domiciliaria, Fisioterapia preventiva, Programa de apoyo a cuidadores, Programa de "Respiro Familiar de fin de semana", detección y atención a ancianos vulnerables etc.

Y uno de los pilares básicos, de las políticas de bienestar y de atención social a las personas mayores que ha desarrollado el Ayuntamiento de Madrid, ha sido promover e impulsar la red de los 90 Centros Municipales de Mayores como espacios que favorecen el envejecimiento activo y saludable, y el aprendizaje a lo largo de toda la vida ("long life learning"), así como la prevención de la dependencia, potenciando la autonomía personal y la participación activa.

Proporcionan un lugar de encuentro entre personas que comparten

aficiones e inquietudes y tienen intereses comunes. Son espacios para la participación e intercambio de experiencias, entornos propicios para la solidaridad que ofrecen actividades socioculturales para la utilización del tiempo libre, actividades manuales, culturales y físicas; salas para aprender guitarra, literatura o historia, para pintar o hacer teatro, aulas de informática y talleres sobre el uso de Internet etc... y favorecen el voluntariado de las personas mayores.

En ellos disponen de servicios de cafetería, comedor, peluquería, podología y biblioteca, servicios básicos que han demostrado su importancia básica en la salud física y emocional de los mayores, ampliando su implantación estos años, aunque todavía quedan centros municipales que no cuentan con estos servicios. Se ha creado el Consejo Sectorial de Personas Mayores de la Ciudad de Madrid, somos parte desde 2014 de la Red Mundial de Ciudades Amigables con las personas mayores que promueve la Organización Mundial de la Salud, y hemos elaborado la Carta de Servicios de los Centros municipales de Mayores.

Si tenemos en cuenta que el 41 % de los madrileños mayores viven solos, 146.670 personas, y quieren seguir viviendo en sus hogares debemos reconocer la importancia de mantener y mejorar la Red de Centros municipales de mayores de la Ciudad de Madrid, y es objetivo de los Grupos Municipales y del Ayuntamiento de Madrid trabajar para seguir mejorando sus instalaciones, sus servicios, la participación de los mayores y la autonomía de sus Juntas Directivas.

#### PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda:

- Que desde cada una las Juntas municipales se elabore en el plazo de seis meses, consultadas las Juntas directivas y los técnicos, una memoria de cada uno de los Centros Municipales de Mayores que incluya:

1. Las obras pendientes así como las necesidades de adecuación, rehabilitación o reparación de las infraestructuras e instalaciones de los Centros municipales de mayores.

2. Las necesidades de materiales, equipamientos etc. para el adecuado desarrollo de los talleres y servicios.

3. Los profesionales necesarios para atender la demanda de actividades para que todos los mayores pueden acceder a los talleres que libremente hayan elegido.

4. Un estudio de listas de espera o demandas no atendidas para acceder a servicios u actividades en los dos últimos años, así como una relación de servicios o actividades cuyas plazas no se han cubierto.

- Que de dichas memorias se informe y de traslado, en cumplimiento de los

principios información y transparencia, a la Comisión de Equidad, Servicios Sociales y Empleo, con valoración del presupuesto necesario para su ejecución.

- Que se modifique y adapte la oferta de actividades y talleres, en función de las demandas de los socios, especialmente aquellos dirigidos a la prevención y a la autonomía de los mayores a través del uso de las nuevas tecnologías.
- Que se adopten las medidas necesarias para que todos los Centros Municipales de Mayores de la ciudad de Madrid cuenten al menos, y cuando el espacio lo permita y la demanda lo recomiende, con los servicios de Animación sociocultural, Salas polivalentes, sala de lectura, gimnasio, cafetería y comedor. Además, en función de sus características y demanda de los usuarios, los Centros incorporarán los siguientes servicios y espacios: Peluquería, Podología y Salón de actos.
- Que se articulen los mecanismos necesarios para mejorar la participación de los mayores, ampliando sus derechos y dotando de mayor autonomía a sus órganos representativos y a sus Juntas Directivas mediante la revisión de los Estatutos y Reglamentos de los Centros Municipales de Mayores.
- Iniciar un proceso participativo, donde contando con las organizaciones y entidades que trabajan con la población mayor, se modifique y actualice los Estatutos de los Centros Municipales de Mayores, promoviendo un modelo de envejecimiento más activo y participativo”.

Punto 22. Aprobar la proposición n.º 2016/8000101, presentada por el concejal don Percival Peter Manglano Albacar, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa, con motivo del Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PARTE EXPOSITIVA

Moción Día Internacional de la Memoria del Holocausto

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 2005 la Resolución 60/7 de Recordación del Holocausto. Esta resolución designó el 27 de enero como "Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto".

La resolución, además, "condena sin reservas todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, incitación, acoso o violencia contra personas o comunidades basadas en el origen étnico o las creencias religiosas, dondequiera que tengan lugar" e insta a los países de las Naciones Unidas a "elaborar programas educativos que inculquen a las generaciones futuras las enseñanzas del Holocausto, con el fin de ayudar a prevenir actos de

genocidio en el futuro."

La fecha del 27 de enero se eligió en recuerdo de la liberación del campo nazi de concentración y exterminio de Auschwitz-Birkenau. Se calcula que 1,3 millones de personas fueron enviadas a dicho campo, de las que 1,1 millones fueron exterminadas. Un millón de estas víctimas mortales fueron judíos.

Los aberrantes crímenes de Auschwitz deben permanecer vivos en nuestra memoria y en la de las generaciones futuras. Son la más grave advertencia contra el totalitarismo, el odio, el racismo y, en particular, el antisemitismo. Esta barbarie fue un intento sin precedentes de exterminar a todo un pueblo, el judío.

El Día Internacional de conmemoración del Holocausto -que coincide con la celebración del primer Pleno del Ayuntamiento de Madrid en 2016- debe servirnos también para reflexionar sobre la importancia de preservar los principios y valores que sustentan nuestras democracias liberales como son la libertad, la integridad y la dignidad humanas, el respeto mutuo y los derechos humanos; principios y valores que se ven hoy amenazados por discursos radicales y atentados terroristas como los sufridos recientemente en París.

Frente al Terror, por suerte, han aparecido héroes que no han dudado en enfrentarse a él. En nuestro país, destaca el ejemplo de Ángel Sanz Briz quien, como Embajador de España en Budapest, puso a salvo, con grave riesgo para su vida, a 5.000 judíos amenazados por el exterminio en 1944. En virtud de esta gesta, fue reconocido por Israel con el título de "Justo entre las Naciones".

El Ayuntamiento de Madrid ha sido muy activo en el reconocimiento de las víctimas del Holocausto. Así, por ejemplo, inauguró un monumento en su honor en 2007 en el Parque Juan Carlos I, ha contribuido decisivamente a impulsar la Casa Sefarad en Madrid y, también, puso en 2014 el nombre de Ángel Sanz Briz a una avenida. Dicho recuerdo activo debe ser asegurado en el futuro.

#### PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda:

- Conmemorar el Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto con un minuto de silencio.
- Organizar, a partir de 2017 y con carácter sistemático, un acto solemne de conmemoración de dicho Día, conjuntamente con la Comunidad Judía de Madrid.
- Instar al Gobierno municipal a sumar a la ciudad de Madrid a la Red de Ciudades para la Memoria del Holocausto y la Prevención de los Crímenes

contra la Humanidad creada por la Federación de Municipios de Madrid en marzo de 2015 y a liderar sus actividades.

- En línea con lo aprobado por la Resolución 60/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, condena sin reservas todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, incitación, acoso o violencia contra personas o comunidades basadas en el origen étnico o las creencias religiosas e insta al Gobierno municipal a promocionar actividades que inculquen a las generaciones futuras las enseñanzas del Holocausto, con el fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro.
- Conceder a Ángel Sanz Briz, a título póstumo, la Medalla de Madrid (en categoría por definir)".

Punto 23. Aprobar la proposición n.º 2016/8000103, presentada por la concejala doña María Carlota Merchán Mesón, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Pleno manifieste su apoyo a los ocho sindicalistas de AIRBUS que están encausados; que se comprometa "a utilizar todos los medios a su alcance para seguir defendiendo el derecho de huelga y el resto de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así como la libertad de expresión de los ciudadanos y ciudadanas", y que se inste al Gobierno de España a promover la retirada de todos los cargos y a "adoptar cuantas iniciativas legislativas sean necesarias a fin de corregir esta situación, entre ellas la derogación del artículo 315.3 del Código Penal".

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “PARTE EXPOSITIVA

El ejercicio del derecho de huelga, cuya consideración como derecho fundamental no podemos obviar, ha sido y es ejemplarmente democrático y pacífico durante las más de tres décadas donde se ha llevado a efectos en múltiples ocasiones bajo la forma de huelgas generales, sectoriales o de empresa.

El reconocimiento de este derecho de los trabajadores y trabajadoras para la defensa de sus intereses no es exclusivo de nuestro ordenamiento jurídico. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea lo incluye expresamente; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas lo garantiza y así múltiples Tratados y Pactos internacionales reconocen el derecho a la huelga como un derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras y de sus organizaciones.

Desde la proclamación de la Constitución Española hemos atravesado ya tres crisis económicas y duros procesos de reconversión industrial y el ejercicio de dicho derecho se ha caracterizado por un uso responsable y sin que se hayan derivado actuaciones penales precisamente frente a los que ejercen dicho derecho.

La utilización del artículo 315.3 del Código Penal resulta injustificada y desproporcionada, situando el derecho de huelga en el siglo XIX donde su ejercicio era penado y perseguido. La participación en piquetes informativos es un derecho reconocido en nuestra legislación: no es un delito y la mera identificación de los trabajadores que en él participen no puede suponer el riesgo de imputación de un delito castigado con penas de prisión. Más de 300 personas han sido encausadas. En numerosos de los casos juzgados solamente se identifica a las personas porque se identificaron motu proprio como en el caso de Airbus.

Ahora los ocho sindicalistas de AIRBUS que están encausados, se enfrentan a un juicio entre el 9 y el 12 de febrero, como si de delincuentes se tratase, acusados de un delito contra los derechos de los trabajadores y por el ejercicio de huelga, pidiendo para cada uno de ellos penas de prisión de 8 años y tres meses.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda:

1º. MANIFESTAR su apoyo a los ocho sindicalistas de AIRBUS en la confianza de su honradez, reconociendo su larga labor a lo largo de los años, la cual ha reportado beneficios para la empresa y para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras.

2º. COMPROMETERSE a utilizar todos los medios a su alcance para seguir defendiendo el derecho de huelga y el resto de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así como la libertad de expresión de los ciudadanos y ciudadanas.

3º. INSTAR al Gobierno de España a:

- Promover la retirada de todos los cargos contra las personas y sindicalistas que, como en este caso, sean juzgados por este artículo.
- Adoptar cuantas iniciativas legislativas sean necesarias a fin de corregir esta situación, entre ellas la derogación del artículo 315.3 del Código Penal, en defensa de la propia legitimidad del Estado Social y Democrático de Derecho”.

Punto 24. Aprobar la proposición n.º 2016/8000104, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, del Grupo Municipal Socialista de Madrid (con la subsanación introducida por la portavoz del Grupo Municipal autor de la iniciativa mediante escrito n.º 2016/8000112), interesando que se adopten las medidas que contempla la iniciativa, tendentes a revisar e impulsar de forma urgente las Escuelas Municipales de Música y Danza de Madrid con el compromiso de ponerlas en práctica a lo largo del presente año.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

## PARTE EXPOSITIVA

“El proyecto de las Escuelas municipales de Música y Danza surge dentro de un contexto europeo que contemplaba la necesidad de fomentar procesos democratizadores de la cultura a través de la creación de nuevos tipos de centros educativos. Así, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), incorporaba este tipo de enseñanza, desarrollándola posteriormente en la Orden Ministerial del 30 de Julio de 1992, que marcaba las primeras condiciones para la creación y funcionamiento de este tipo de Escuelas. La actual Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), también reconoce estas enseñanzas en el Capítulo VI de su Título I.

El ideario europeo se concretó en la Unión Europea de Escuelas de Música (EMU), a la que también pertenece España. En la conocida como Declaración de Weimar de la EMU, se relata como las escuelas deben convertirse en garantes del derecho a la educación, constructoras de la identidad europea, de la paz y el entendimiento entre culturas y de una iniciativa de responsabilidad pública.

La implantación de las Escuelas de Música y Danza en nuestra ciudad data del año 1984, cuando se comenzó a elaborar una red que, en este momento, cuenta ya con trece centros de enseñanza. En el 2001, el Ayuntamiento de Madrid firma un Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, estableciendo así un compromiso de financiación conjunta para el funcionamiento de las Escuelas.

Cabe recordar que, desde su implantación en nuestra ciudad, las escuelas han dirigido sus funciones a facilitar el acceso de la práctica instrumental a cualquier persona que lo deseara, poniendo especial atención a los sectores más desfavorecidos. A su vez, surgen con el deber de ayudar al desarrollo personal de sus usuarios a lo largo de la vida, así como enriquecer la vida cultural y asociativa del municipio y de los distritos de la capital.

En la última década, pese a los esfuerzos de los profesores, las Escuelas Municipales de Música de Madrid han ido perdiendo muchos de los valores culturales, educativos y sociales que caracterizaban el proyecto. Ante la ausencia de apoyos de la administración, derivada de la falta de inversión y financiación, nos encontramos ante un modelo desfasado y asocial de la enseñanza musical, que resulta necesario revisar e impulsar de forma urgente.

## PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda:

1. Por el Área de Gobierno competente se realizarán una serie de acciones a corto, medio y largo plazo, para mejorar el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza Municipales por tratarse de un elemento

democratizador de la cultura y garante de la cohesión social en los distritos. Entre dichas medidas deben incluirse, al menos, las siguientes:

a) El estudio y revisión del actual modelo para su adaptación y aplicación progresiva, en los trece centros actuales del Ayuntamiento de Madrid, al modelo de Escuelas Municipales de Música propuesto por la Federación Española de Municipios y Provincias. En consecuencia, junto con los docentes y expertos se procederá a tal revisión y se procurará adaptarlo recogiendo las necesidades específicas de la ciudad y de cada uno de sus distritos.

b) Potenciar y proteger las funciones educativas, sociales y culturales de las Escuelas de Música. Esto es, facilitar en el acceso a la práctica instrumental, la protección a los más desfavorecidos y la ayuda en el desarrollo personal de los madrileños.

c) Disponer acciones y recoger iniciativas que vinculen a las Escuelas de Música con los centros educativos de los distritos para fomentar la música y para potenciar la vida cultural y social en los barrios.

d) La participación activa y propositiva del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación de Escuelas Municipales de Música de la Comunidad de Madrid (ADEMUM).

e) El establecimiento de un contacto directo con la Unión Europea de Escuelas de Música (EMU) para conocer las innovaciones que se están desarrollando a lo largo del continente.

f) Un compromiso para ampliar la red en los próximos años, y acercarse a los ratios (matriculados/población) del resto del estado y a los ratios europeos.

g) Garantizar que la docencia recaiga en personal cualificado, impulsar la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de las Escuelas de Música y dignificar su importante trabajo cultural y social.

2. El Ayuntamiento de Madrid velará por el cumplimiento de las medidas propuestas, comprometiéndose a ponerlas en práctica a lo largo del presente año”.

### **§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

#### **Preguntas**

Punto 25. Se retira por la portavoz del grupo municipal autor de la iniciativa, antes del comienzo de la sesión, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del pleno, la pregunta n.º 2016/8000089, formulada por la

concejala doña María de las Mercedes González Fernández, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer *“qué objetivo pretende el Equipo de Gobierno con la creación del Consejo Asesor de Vivienda de la Ciudad de Madrid”*.

- Punto 26. Se sustancia la pregunta n.º 2016/8000092, formulada por el concejal don Bosco Labrado Prieto, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando conocer *“en qué fecha se presentó y en qué situación se encuentra el Estudio de Detalle relativo al “Edificio España” y “cuál es el contenido de los informes técnicos correspondientes al citado expediente, actualmente en tramitación”*.
- Punto 27. Se sustancia la pregunta n.º 2016/8000093, formulada por el concejal don Miguel Ángel Redondo Rodríguez, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando conocer *“qué acciones se están tomando respecto a los top manta que abundan sobre todo en el Distrito de Centro, y visto la ineficacia de las mismas, que medidas se piensan emprender”*.
- Punto 28. Se sustancia la pregunta n.º 2016/8000097, formulada por el concejal don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando conocer *“cómo valora el Gobierno municipal la “fantástica” negociación hecha por el Ayuntamiento de Madrid con el grupo Wanda relativa al edificio España”*.
- Punto 29. Se sustancia la pregunta n.º 2016/8000098, formulada por el concejal don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando conocer de la Portavoz del Gobierno municipal *“cuál es su compromiso con respecto al Código ético de Ahora Madrid suscrito por los Concejales de su grupo”*.
- Punto 30. Se sustancia la pregunta n.º 2016/80000102, formulada por el concejal don Ignacio de Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con la subsanación introducida por la portavoz del Grupo Municipal autor de la iniciativa mediante escrito n.º 2016/8000111 interesando conocer *“por qué motivo no se ha puesto en marcha el Plan por la convivencia y la tolerancia y el servicio contra la discriminación y los delitos de odio en la ciudad de Madrid, aprobadas en el pleno del pasado 22 de julio”*.

## **Comparecencias**

- Punto 31. Se sustancia la comparecencia n.º 2016/8000081 del Tercer Teniente de Alcalde con competencias delegadas relativas a la Presidencia del Pleno, a petición propia, para rendir cuentas de los Acuerdos del Pleno y mejoras en el funcionamiento del mismo.
- Punto 32. Se sustancia la comparecencia n.º 2016/8000088 de la Alcaldesa, interesada por el Grupo Municipal del Partido Popular, al objeto de explicar el estado de limpieza de Madrid, las medidas que se hayan podido tomar y las que se piensan llevar a cabo para mejorar el servicio de limpieza viaria de la ciudad.

## **Información del equipo de gobierno**

- Punto 33. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 17 de diciembre de 2015, por el que se modifica el Acuerdo de 22 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno por el que se crea el Registro de Edificios y Recintos del Ayuntamiento de Madrid susceptibles de servir para la celebración de actos de pública concurrencia y se aprueban las directrices para la inscripción de inmuebles.
- Punto 34. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 23 de diciembre de 2015, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 1.525.000 euros, a la Sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2015.
- Punto 35. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 23 de diciembre de 2015, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para la Parcela sita en la calle de Camarena número 153, promovido por las Escuelas Pías Provincia Betania. Distrito de Latina.
- Punto 36. Se da cuenta del informe emitido por la Gerencia de la Ciudad sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiente al cuarto trimestre de 2015, y remitido por Resolución de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, de 14 de enero de 2016.
- Punto 37. Se da cuenta de la suplencia de la Alcaldesa durante los días 17 a 23 de enero de 2016.
- Punto 38. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 21 de enero de 2016, por el que se aprueba definitivamente el Protocolo de medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno.

## **§ 4. MOCIONES DE URGENCIA**

- Punto 39. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia nº 2016/8000117, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Ayuntamiento proceda a anular de oficio las sanciones impuestas por circular en las Áreas de Prioridad Residencial de Letras, Cortes y Embajadores, desde el 1 de noviembre de 2015 hasta la fecha, a aquellos titulares de vehículos que, previamente a la entrada en vigor de las normas comunes de acceso a las Áreas de Prioridad Residencial, dispusieran de una autorización para circular por su respectiva Área.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “PARTE EXPOSITIVA

En estos días, numerosos vecinos del Barrio de las Letras y de otras Áreas de Prioridad Residencial están recibiendo notificaciones de denuncia por haber circulado con sus vehículos por su correspondiente APR sin contar con la preceptiva autorización. Lo cierto es que estos vecinos ya contaban con una autorización para circular por el APR de Letras, Cortes o Embajadores, de acuerdo con la ubicación de su domicilio, otorgada con anterioridad a la unificación de los criterios de acceso efectuada mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de 28 de enero de 2015. Estos criterios comunes de acceso y funcionamiento fueron más tarde modificados ampliamente mediante el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de 23 de octubre de 2015, no entrando finalmente en vigor hasta el pasado 1 de noviembre.

Según la información de que disponemos, a los vecinos de estas APR no se les ha notificado en ningún momento que estuvieran obligados a solicitar una nueva autorización, obligación que, por otra parte, choca con el principio de no requerir al ciudadano aquellos datos de los que ya dispone la Administración. Tampoco en el citado Decreto de 23 de octubre de 2015 por el que se establecen los criterios definitivos de acceso y funcionamiento se hace ninguna referencia a la necesidad de obtener una nueva autorización para los vecinos que estuvieran en posesión de una anterior.

Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias, procedería la anulación de las sanciones que se hayan impuesto por este motivo a los titulares de autorizaciones para circular por los APR de Letras, Cortes y Embajadores desde el 1 de noviembre de 2015 hasta la fecha, ya que los vecinos no han sido convenientemente informados por el Ayuntamiento y la primera noticia de que los cambios en los APR anulaban sus autorizaciones la han recibido en forma de multa.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Ayuntamiento procederá a anular de oficio las sanciones impuestas por circular en las Áreas de Prioridad Residencial de Letras, Cortes y Embajadores, desde el 1 de noviembre de 2015 hasta la fecha, a aquellos titulares de vehículos que, previamente a la entrada en vigor de las normas comunes de acceso a las Áreas de Prioridad Residencial, dispusieran de una autorización para circular por su respectiva Área”.

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las dieciocho horas y treinta y un minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 24

de febrero de 2016.

Madrid, a 24 de febrero de 2016.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

## Apéndice I

(En relación con el punto 3 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2016, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar, en veintiún expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 3 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>Nº Expediente</b>
1	711/2013/07928
2	711/2014/12193
3	711/2014/16938
4	711/2014/16959
5	711/2014/19080
6	711/2014/23877
7	711/2015/2989
8	711/2015/3418
9	711/2015/04065
10	711/2015/10370
11	711/2015/10529
12	711/2015/11188
13	711/2015/11732
14	711/2015/12559
15	711/2015/13187
16	711/2015/14413
17	711/2015/16326
18	711/2015/16332
19	711/2015/16339
20	711/2015/17107
21	711/2015/17108

## Apéndice II

(En relación con el punto 4 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2016, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para desestimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 4 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>Nº Expediente</b>
1	711/2015/04913

## Apéndice III

(En relación con el punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2016, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para tener por desistido de su petición al solicitante de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 5 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>Nº Expediente</b>
1	711/2015/10326